



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 1,25 euros    :-:    De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCCIONES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		
<b>Año 2005</b>	<b>Martes 19 de julio</b>	<b>Número 136</b>

### INDICE

#### DIPUTACION PROVINCIAL

**Unidad de Cooperación y Planes Provinciales.** *Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia para actuaciones en polígonos industriales durante el ejercicio 2005.* Págs. 2 y ss.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.  
De Briviesca núm. 1. 144/2005. Pág. 4.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.  
De Burgos núm. 3. 623/2005. Pág. 4.

#### ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. *Adecuación del coto de caza BU-10.229.* Págs. 4 y 5.  
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 5 y 6.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Pág. 6.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia. Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01. Págs. 6 y 7.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria. Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega. Pág. 7.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.  
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 7 y 8.
- AYUNTAMIENTOS.  
Burgos. Sección de Servicios. Págs. 8 y 9.  
Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente. Pág. 9.  
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Págs. 9 y 10.

**Villafruela.** *Reglamento General de las Instalaciones Deportivas Municipales.* Págs. 10 y ss.

- Valle de Santibáñez.** Pág. 12.
- Villalba de Duero.** Pág. 13.
- Castellanos de Castro.** Pág. 13.
- Rabanera del Pinar.** Pág. 13.
- Tordómar.** Pág. 13.
- Espinosa de los Monteros.** Pág. 13.
- Villariezo.** Pág. 14.
- Santa Cruz del Valle Urbión.** Pág. 14.
- Grisaleña.** Pág. 14.
- Quintana del Pidio.** Págs. 14 y 15.
- Ito del Castillo.** Pág. 15.
- MANCOMUNIDADES.  
Mancomunidad Odra-Pisuerga. Pág. 13.

#### SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.  
**Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.** *Concurso de las obras de sustitución de redes de abastecimiento de agua en Villanueva la Lastra y Villanueva la Blanca.* Pág. 15.  
*Concurso de la ejecución de obras del proyecto de urbanización de la UA-14.* Pág. 15.  
**Santa María del Campo.** *Subasta para la ejecución de las obras de ampliación de la instalación de alumbrado público.* Págs. 15 y 16.  
*Subasta para la ejecución de las obras de urbanización de la Plaza Caserones y de la calle situada al norte de la misma.* Pág. 16.  
**Quintanar de la Sierra.** *Subsanación de errores en el procedimiento de adjudicación por subasta de tres naves industriales en el Polígono Industrial «El Majano».* Págs. 16 y 17.  
**Torresandino.** *Subasta para la ejecución de las obras de pavimentación de calles.* Pág. 17.  
**Lerma.** *Adjudicación de la obra de pavimentación, alumbrado e instalación de equipamientos urbanos en las calles Vista Alegre, Cura Merino y alrededores.* Pág. 17.

**Melgar de Fernamental.** *Subasta para la enajenación del solar del antiguo Hospital.* Págs. 17 y 18.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

**Caja de Burgos.** Pág. 18.

#### ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos.** *Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria.* Págs. 18 y ss.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava.** Pág. 20.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Baleares.** Págs. 20 y 21.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Girona.** Pág. 21.
- AYUNTAMIENTOS.  
**Huerta de Rey.** *Subasta para adjudicar la venta del aprovechamiento de madera en el monte n.º 225 «El Comunero» de Huerta de Rey y Arauzo de Miel.* Págs. 21 y 22.  
*Subasta para adjudicar la venta del aprovechamiento de madera en el monte n.º 226 «El Pinar».* Pág. 22.  
**Pedrosa de Río Urbel.** Págs. 22 y 23.  
**Villalbilla de Burgos.** *Subasta de la renovación de la red de abastecimiento en Villaciencio.* Pág. 23.  
**Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.** Pág. 23.  
**Mazuela.** Págs. 23 y 24.  
**Palacios de la Sierra.** *Subasta para la enajenación por compraventa de bienes patrimoniales (solares).* Pág. 24.

# DIPUTACION PROVINCIAL

## UNIDAD DE COOPERACION Y PLANES PROVINCIALES

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el pasado día 23 de junio de 2005, acordó por unanimidad, aprobar las Bases de la Convocatoria que a continuación se detallan, así como su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

### CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA ACTUACIONES EN POLIGONOS INDUSTRIALES DURANTE EL EJERCICIO 2005

#### Primera. - Objeto y finalidad de la subvención.

La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, la realización de actuaciones de creación o ampliación de Polígonos Industriales en la provincia de Burgos que directamente conlleven la creación de empleo o la fijación de empresas.

#### Segunda. - Beneficiarios.

Los municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, que tengan establecidas y definitivamente aprobadas las correspondientes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en las cuales se determine debidamente delimitada y parcelada la zona industrial.

#### Tercera. - Dotación presupuestaria.

La concesión de estas subvenciones se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 79.721.762.00, por un importe de 600.000 euros del presupuesto de la Diputación Provincial de Burgos para el 2005.

#### Cuarta. - Actuaciones subvencionables.

Serán subvencionables las siguientes actuaciones en materia de Polígonos Industriales:

- Nueva creación.
- Ampliación de los existentes.

No será subvencionable la adquisición de terrenos para este fin.

#### Quinta. - Importe máximo de la subvención y compatibilidad.

El importe máximo de la subvención concedida no podrá exceder del 50% del presupuesto total de la inversión prevista con carácter general, sin incluir el coste de los proyectos, que será por cuenta del Ayuntamiento promotor.

En todo caso la cuantía de la subvención otorgable vendrá determinada en función de la debida ponderación de los criterios objetivos establecidos en la cláusula décima de esta Convocatoria.

Finalmente se establece que las subvenciones concedidas al amparo de la presente Convocatoria serán compatibles con otras que el beneficiario pueda obtener para el mismo proyecto de cualquier otro Organismo Público o privadas, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total de la inversión.

#### Sexta. - Solicitudes.

Las solicitudes para acogerse a las subvenciones de la presente Convocatoria se formularán mediante instancia firmada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o de la Junta Administrativa y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos y se presentarán en el Registro General de esta Diputación o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (Las instancias se formularán conforme al modelo que se adjunta como Anexo I de estas Bases).

#### Séptima. - Documentación básica a unir a la solicitud.

A las solicitudes se adjuntará la siguiente documentación:

1. De aceptación de la subvención que en su caso podría otorgarse.
2. De destinar la subvención que se otorgue a las actuaciones subvencionables descritas en la Base Cuarta.
3. Memoria justificativa y descriptiva de las actuaciones a realizar con su correspondiente presupuesto y plazo de ejecución previsto, firmado por técnico competente.

4. Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impiden ser beneficiarios de subvenciones conforme al modelo que se adjunta en el Anexo II (2) de estas Bases.

Se presentará asimismo declaración responsable sobre petición de subvenciones para el mismo fin a otros Organismos.

5. Declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social.

#### Octava. - Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

#### Novena. - Subsanción de defectos de la solicitud.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la Convocatoria, por la Presidencia se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Décima. - Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.

Dados los fines que persigue la presente Convocatoria, la Comisión de Valoración de la misma procederá a la elaboración de un previo plan de actuaciones, el cual vendrá presidido por una serie de parámetros tendente a evitar duplicidades de actuación en una misma zona por un lado y por otro, impulsar la creación de aquellos Polígonos Industriales que vengán presididos por su viabilidad y desarrollo de futuro, y todo ello en función del número de solicitudes presentadas.

De esta forma, una vez confeccionado dicho documento, se ponderarán como criterios objetivos los siguientes:

- a) Las posibilidades reales de desarrollo industrial (viabilidad técnica y económica).
- b) Problemática socio-económica de la población de la Entidad Local solicitante.
- c) Entidad de población.
- d) Proximidad a vías de comunicación de carácter comarcal y nacional.
- e) Proximidad a centros de transporte a través del ferrocarril y próximo aeropuerto de Burgos.
- f) Situación logística (ubicación).
- g) Conveniencia de ampliación de Polígonos Industriales ya existentes, por saturación de los mismos.
- h) Creación de nuevos Polígonos Industriales.

En todo caso de tratarse de Polígonos Industriales de nueva implantación, se evitará su creación dentro de una misma zona, salvo que por razones de especialidad resultaren compatibles.

#### Undécima. - Comisión de Valoración.

Esta Comisión estará compuesta en la forma que sigue:

- Presidente:

El Presidente de la Comisión Informativa de Planes Provinciales y por delegación el Vicepresidente.

## - Vocales:

El Vicepresidente de la Comisión Informativa de Planes Provinciales.

Un Arquitecto.

Secretario:

El Jefe de la Unidad de Planes Provinciales.

Duodécima. - *Aceptación de la subvención.*

Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención.

En caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de subvención.

Decimotercera. - *Plazo de resolución de la Convocatoria.*

Verificada la calificación correspondiente, la Comisión de Planes Provinciales, a la vista de la selección practicada por la Comisión de Valoración, propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones, notificándose seguidamente a las Entidades Locales Beneficiarias la subvención otorgada.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

La resolución expresa o presunta de la Convocatoria agotará la vía administrativa.

Decimocuarta. - *Plazo de ejecución.*

Las actuaciones objeto de subvención deberán estar totalmente concluidas y certificadas antes de finales del ejercicio del año 2006.

Decimoquinta. - *Justificación y pago.*

La justificación de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago, no admitiéndose anticipos de pago, mediante la aportación en el Servicio de Cooperación de la documentación que ordinariamente se exige para la tramitación de las inversiones incluidas en Planes Provinciales, es decir:

- Proyecto de obra suscrito por técnico competente y acreditación de su exposición pública.

- Documentación que acredite la adjudicación o realización por administración de la obra subvencionada.

- Certificaciones de obra que acrediten la ejecución de la misma, debidamente aprobadas por el Organismo competente, a las que se unirán las facturas o documentos que acrediten la ejecución.

- Certificación de la colocación del cartel indicado en el último párrafo del siguiente apartado.

Decimosexta. - *Reintegro de subvenciones.*

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro de subvenciones establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada tal fin será observable el procedimiento establecido en el capítulo II, del título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoséptima. - *Gestión y control.*

En las obras subvencionadas se deberá colocar al inicio de las mismas, a pie de obra, y en lugar visible, un cartel rígido, cuyo modelo se facilitará al Ayuntamiento, en el que se haga constar expresamente las fechas de comienzo y finalización previstas, así como la colaboración de la Diputación Provincial

en su financiación. La falta de colocación de este cartel, dará lugar a la pérdida de la subvención.

El beneficiario de la subvención queda obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por esta Diputación Provincial.

*Disposiciones adicionales.*

Primera. - La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda. - En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

Tercera. - Será competencia de la Presidencia de esta Entidad, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Cuarta. - En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 9 de julio de 2004, publicada como adición al número 174 del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

Quinta. - Las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

*Disposición final.*

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno de esta Entidad, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; asimismo podrán ser impugnadas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Burgos, 30 de junio de 2005. - El Presidente, Vicente Orden Vígara. - El Secretario General en funciones, Luis Alfonso Manero Torres.

\* \* \*

#### ANEXO I

#### SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA CONSTRUCCION DE POLIGONOS INDUSTRIALES - 2005

DATOS DEL AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE

Nombre y apellidos Alcalde/Presidente: .....

Localidad: ..... N.I.F.: .....

Municipio: ..... Tfno.: .....

SOLICITA

Subvención para: .....

Importe solicitado: ..... Presupuesto total: .....

Localidad donde se realizará la obra: .....

Fecha inicio: ..... Plazo aproximado ejecución: .....

Documentos que se acompañan a la solicitud:

- Memoria técnica de actuaciones a desarrollar.

- Escrito de aceptación de la subvención que en su caso podría otorgarse y de destinar ésta a las actuaciones subvencionables descritas en la Base Cuarta de la Convocatoria.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impiden ser beneficiarios de subvenciones, así como declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social.

En ..... a ..... de ..... de .....  
(Firma del solicitante)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

\* \* \*

**ANEXO II**

**DECLARACION RESPONSABLE**

D/Dña. ...., con D.N.I. n.º .....  
como representante del Ayuntamiento de .....  
de la provincia de Burgos.

**DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

Primero. - (Señálese lo que proceda).

Que no se ha solicitado ninguna subvención o ayuda para el mismo fin a otras Administraciones o Entidades Públicas o privadas, nacionales o internacionales.

Que sí se han solicitado otras subvenciones o ayudas para el mismo fin a las Entidades y por los importes que a continuación se señalan:

ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SOLICITADO

Que comunicará a la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en su caso, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian las actividades que puedan ser subvencionadas por la Diputación Provincial.

Segundo. - Que el Ayuntamiento que presido no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. - Que esta Corporación Local se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social.

En ..... a ..... de ..... de .....  
**EL ALCALDE**

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

200505377/5320.-277,50

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**BRIVIESCA**

**Juzgado de Primera Instancia número uno**

08800.

N.I.G.: 09056 1 0100633/2005.

Procedimiento: Declaración de fallecimiento 144/2005.

Sobre otras materias.

De doña Adriana Romero Arce.

Procurador: Don Alvaro López Linares Derqui.

Contra don José Luis Bermejo Romero.

Doña María Rosa Martínez López, Juez de Primera Instancia número uno de los de Briviesca.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el n.º 144/2005, se sigue a instancia de doña Adriana Romero Arce, expediente para la declaración de fallecimiento de don José Luis Bermejo

Romero, natural de Bermeo (Vizcaya), vecino de Cerezo de Río Tirón (Burgos), de 42 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en calle San Vitores, n.º 49, Cerezo de Río Tirón, no teniéndose de él noticias desde 1993, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Briviesca, a 28 de junio de 2005. - El Secretario (ilegible).

200505376/5369.-36,00

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS**

N.I.G.: 09059 4 0300638/2005.  
07410.

Número autos: Demanda 623/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Oscar Rincón Benito.

Demandado: Encofrados Duero, S.L.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido, a instancia de don Oscar Rincón Benito, contra Encofrados Duero, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 623/2005, se ha acordado citar a Encofrados Duero, S.L., en ignorado paradero, y a don Jesús Cuesta González, como su representante legal, a fin de que comparezcan el día 15 de septiembre de 2005, a las 10,50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio. Asimismo se ha acordado requerir a la empresa demandada para la aportación a juicio de libro de matrícula y recibos salariales del demandante.

Los actos de conciliación y/o juicio tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Parque Europa, n.º 12 bajo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Encofrados Duero, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 1 de julio de 2005. - La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200505369/5324.-66,00

**ANUNCIOS OFICIALES**

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**

**Servicio Territorial de Medio Ambiente**

*Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.229*

Por el Ayuntamiento de Cerratón de Juarros, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.229 de Cerratón y Turrientes-Cerratón de Juarros (Burgos), con una superficie de 1.408 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública, durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, 6 de junio de 2005. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200504724/5325.–34,00

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.889.

Características:

– Línea subterránea a 13,2 kV., con origen y final en empalmes a realizar en la línea Ronda del Ferrocarril de la subestación transformadora Miranda, entre la propia subestación y el centro de transformación calle Zadorra, con entrada y salida en los centros de transformación en proyecto números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de 2.180 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 240 mm.<sup>2</sup> de sección.

– Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en celda de línea del centro de transformación en proyecto número 6 y final en empalme a realizar en las inmediaciones del apoyo número 134 de la línea Ronda del Ferrocarril de la subestación transformadora Miranda, de 50 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 240 mm.<sup>2</sup> de sección.

– Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en celda de línea del centro de transformación Depósito Máquinas y final en empalme a realizar en las inmediaciones del centro de seccionamiento Renfe, de 805 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 240 mm.<sup>2</sup> de sección.

– Centros de transformación números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en edificios prefabricados subterráneos con ventilaciones verticales de 2 x 400 kVA. de potencia c/u y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

– Redes de baja tensión asociadas con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 240, 150 y 95 mm.<sup>2</sup> de sección, 8 líneas del centro de transformación número 1; 6 líneas los números 2, 3 y 4 y 7 líneas los números 5 y 6.

– Desguace de la línea aérea Ronda del Ferrocarril de la subestación transformadora Miranda entre los apoyos números 127 y 134 y de la línea Renfe de la subestación transformadora Miranda entre el centro de transformación Depósito de Máquinas y el apoyo número 12.931, para electrificación del Polígono Residencial SUE-R1 Ronda del Ferrocarril en Miranda de Ebro.

Presupuesto: 447.453,99 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier per-

sona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 13 de junio de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200504921/5326.–86,00

Por don Ignacio Astelarra Cavaller, con D.N.I. 16.281.250-X, en representación de Aguas de Santolín, S.A., ha sido iniciado expediente de solicitud el 18 de mayo de 2005 en este Servicio Territorial, para la declaración de la condición de agua mineral natural del alumbramiento producido en el sondeo de 165 m. de profundidad.

El pozo manantial Bureba se encuentra localizado en el término municipal de Quintanaurria (Burgos), junto a la planta de envasado de Aguas de Santolín, quedando su situación definida por las siguientes coordenadas U.T.M.

X = 463.402      Y = 4.712.818      Z = 763

Lo que se pone en conocimiento del público en general en virtud de lo dispuesto en el artículo 39.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 que desarrolla la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Burgos, 8 de junio de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200505057/5287.–34,00

*Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea aérea interprovincial Milagros de la subestación transformadora Aranda Sur, tramo Pardilla-Honrubia de la Cuesta, en la provincia de Burgos y Segovia.*

Expediente: AT/26.608.

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre y del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Características:

– Línea aérea de media tensión «Milagros» de la subestación transformadora Aranda Sur, con origen en apoyo n.º 16.058 y final en apoyo n.º 16.098 proyectado, de 4.452 m. de longitud total, correspondiendo 2.194 m. a la provincia de Burgos, conductor LA-56.

– Desguace de 37 apoyos de madera y 2.194 m. de línea de conductor LA-30, en la provincia de Burgos.

Presupuesto: 45.431 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expe-

diente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 6 de junio de 2005. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200504733/5286.-94,00

\* \* \*

RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEA AEREA MILAGROS DE LA ST ARANDA SUR. - TRAMO PARDILLA-HONRUBIA DE LA CUESTA  
TERMINO MUNICIPAL DE PARDILLA

Finca n.º	Forma en que afecta y situación				Propietario	Polígono	Parcela
	Clase	Longitud	Apoyo	Paraje			
1	Perdido	2	16.058	Alcantarilla	Ramón Antón Abad	506	5.281
12	Cultivo	25		La Vega	Bernardina de Blas Partilla	506	426
13	Perdido	24	16.062	La Vega	Nicostrato Sanz Abad	506	5.077
14	Baldío	28		La Vega	Confederación Hidrográfica del Duero	506	5.594
16	Cultivo	39		Corteceros	Desconocido	507	466
22	Cultivo	60		Corteceros	Ayuntamiento	507	463
31	Viña	33		Regateras	Rufo Sanz Guijarro	507	5.569
34	Cultivo	32	16.076	Borrasquillos	Isabel Antón Villagrá	508	495

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas con el fin de notificar al trabajador Mohamed Benmostefa, N.A.F.: 031036443534 domiciliado en Miranda de Ebro Burgos), calle Fidel García, 9-6.º dcha., la resolución adoptada por esta Dirección Provincial con fecha 15/06/05, por la que se declara sin efectos y se cancela la concesión del aplazamiento para el pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social, en el Régimen Especial Agrario (trabajadores cuenta ajena), por incumplimiento de las condiciones pactadas en la resolución de concesión de fecha 13/07/04, se pone en su conocimiento que se encuentra a su disposición la mencionada comunicación en esta Dirección Provincial, sita en Burgos, calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. n.º 285, de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14-01-99).

Se hace expresa advertencia de que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25 de junio), en relación con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, con independencia de cualesquiera otras acciones que estime adecuadas a su derecho.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 23 de junio de 2005. - El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200505302/5288.-34,00

Villagonzalo Pedernales (Burgos), Ctra. Madrid-Irún, Km. 233, la resolución adoptada por la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 30/05/05, por la que se declara sin efecto el expediente relativo a su solicitud de aplazamiento y fraccionamiento del pago de las deudas contraídas en el Régimen General de la Seguridad Social, por incumplimiento de las condiciones pactadas en la resolución de concesión de fecha 02/03/04, modificada por la de 29/10/04, se pone en su conocimiento que se encuentra a su disposición la mencionada resolución en esta Dirección Provincial, sita en Burgos, calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. n.º 285, de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99).

Se hace expresa advertencia de que contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25 de junio), en relación con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, con independencia de cualesquiera otras acciones que estime adecuadas a su derecho.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 23 de junio de 2005. - El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200505303/5289.-34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA N.º 34/01

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas con el fin de notificar a la empresa Claucama, S.A., domiciliada en

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los embargos de cuentas bancarias de los interesados relacionados.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación de interesados. –

Razón social: Angelova Tzvetkovastoina. D.N.I.: X2628855R. Domicilio: Milagros (Burgos). Número expediente: 00/2728.

Razón social: Ruiz Ruiz, Ramón. D.N.I.: 71.921.027G. Domicilio: Miranda de Ebro. Número expediente: 00/10711.

Palencia, a 13 de junio de 2005. – La Recaudadora Ejecutiva, Lourdes Maté Babero.

200505300/5290.–75,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 39/03 DE TORRELAVEGA

*Notificación al deudor del embargo de devoluciones de la AEAT (TVA-366)*

Notificadas al deudor Martínez Reda, José Antonio, las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y conforme a lo previsto en el artículo 97 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), se ha embargado la devolución de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), por un

importe de 421,77 euros, en cumplimiento de la orden de embargo de fecha 31 de enero de 2005.

Importe de la deuda. – Principal: 2.583,15 euros. Recargo: 571,80 euros. Costas: 1.236,01 euros. Total: 4.390,96 euros.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor, se expide la presente notificación.

Contra este acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Torrelavega, a 18 de abril de 2005. – El Recaudador, Juan Carlos Fernández Lasa.

200505301/5291.–34,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

Don Fermín Vicario Ruiz, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 2005.O.452.

Objeto: Desescombro de casa de piedra.

Descripción de la actuación: Legalización de vertidos procedentes del derribo de una casa, en el paraje «El Crucero», a 21 m. del río Rudrón, por su margen izquierda en el punto de coordenadas X: 0430916, Y: 4730361.

Paraje: «El Crucero».

Municipio: Tablada del Rudrón-Tubilla del Agua (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 3 de junio de 2005. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200505018/5292.–34,00

Don Angel Fernández Fernández, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 2005.O.760.

Objeto: Construcción de casa vivienda.

Descripción de la actuación: Construcción de vivienda de unos 84 m.<sup>2</sup>, de hormigón y hierro, en la margen derecha del río Salón, a la altura del n.º 25 de la calle Real.

Cauce: Río Salón.

Paraje: Casco urbano.

Municipio: Angosto-Medina de Pomar (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 3 de junio de 2005. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200505015/5328.–34,00

Con fecha 17 de septiembre de 2004 se inició a instancia de parte expediente de extinción del derecho del aprovechamiento cuyas circunstancias se señalan a continuación por renuncia del concesionario.

Circunstancias. –

Solicitante: Don Jerónimo Rueda Martínez.

Objeto: Extinción de aprovechamiento de aguas públicas.

Municipio: San Llorente-Valle de Losa (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 185 l/s.

Título del derecho: Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 26 de septiembre de 1983.

Datos de inscripción: Número 61.635, libro 48, folio 124 del Registro General y libro 5, folio 137 del Auxiliar del Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 20 de mayo de 2005. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200504837/5375.–48,00

Doña Purificación Martínez Martínez, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 2005.O.358.

Objeto: Construcción de nave industrial.

Descripción de la actuación: Nave y cerramiento de parcela. La nave tiene 40 x 24 m.<sup>2</sup> de planta y se ha construido a 25 m. de distancia al cauce.

El vallado de la parcela de unos 30 m. de longitud en el sentido de la corriente se colocará a 8 m. de distancia al cauce.

Cauce: Río Oca.

Paraje: Polígono Industrial «La Vega», calle Salamanca, 94.

Municipio: Briviesca (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación

Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 31 de mayo de 2005. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200504971/5376.–34,00

Don Norberto Carranza López, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 2005.OC.25.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 71,5 m.<sup>3</sup>, de los cuales 70 m.<sup>3</sup> se sitúan en DPH, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Varios arroyos.

Paraje: Los Balladares, La Posesión, La Portiz-Rodea, Polígonos: 3, 4 y 4, parcelas: 168, 169, 170, 124, 298, 241 y 238.

Municipio: Cornudilla-Oña (Burgos), Navas de Bureba (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 8 de junio de 2005. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200505243/5380.–40,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

Por Clínica Dental Doctor Martín Alonso, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para clínica dental en un establecimiento sito en calle Calvario, 4 bajo. (Expediente 161-C-05).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública, por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 1 de julio de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200505350/5336.–34,00

Por Atapuerca Park, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para parque infantil y cafetería en un establecimiento sito en Avda. de Castilla y León, 22, Centro Comercial Camino de la Plata. (Exp. 149-C-05).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública, por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 10 de junio de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200505191/5337.–34,00

Por Muebles Dileto, S.L.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para exposición y almacén de muebles en un establecimiento sito en calle San Roque, 4. (Exp. 157-C-05).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública, por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 1 de julio de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200505304/5338.–34,00

Por Impermeabilizaciones Burgalesas, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para albañilería y pequeños trabajos de construcción en un establecimiento sito en calle López Bravo, 13-15, nave B7. (Exp. 166-C-05).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública, por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 1 de julio de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200505318/5339.–34,00

### Servicio de Sanidad y Medio Ambiente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace

pública notificación de la resolución sancionadora recaída contra don Fernando Escolar Leiva, por la infracción del artículo 14 de la ordenanza municipal del servicio de limpieza de la vía pública, dictada por la autoridad sancionadora, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución se puede formular ante la Alcaldía recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, artículos 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir, la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

Burgos, 22 de junio de 2005. – El Alcalde P.D., Jesús Javier Arias Rubio.

200505338/5293.–34,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del requerimiento llevado a cabo por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a don Amado González Martínez, propietario de un perro que provoca molestias a los vecinos, para que retire al perro del lugar o en su caso tome las medidas oportunas para evitar tal situación, a la vez que se le requiere para que no arroje residuos ni desperdicios a la vía pública, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no cumplir el requerimiento en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se remitirán las actuaciones efectuadas al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, a los efectos de que se incoe el correspondiente procedimiento sancionador.

Burgos, 22 de junio de 2005. – El Alcalde P.D., Jesús Javier Arias Rubio.

200505339/5294.–34,00

### Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general n.º 392/05, instado por don Alvaro Basurto Vallejo, en representación de doña Blanca Rueda Martínez, para la obtención de licencia ambiental-obra y

de apertura para clínica dental en calle Obras Públicas, 5, se somete a información pública el mismo, por término de veinte días, según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, con el fin de que durante el citado plazo pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 27 de junio de 2005. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200505231/5243.–34,00

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general n.º 235/05, instado por don Jesús López López, para la obtención de licencia ambiental y de apertura para cebar 5 cerdos en polígono 514, Bocos, se somete a información pública el mismo, por término de veinte días, según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, con el fin de que durante el citado plazo pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 27 de junio de 2005. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200505238/5245.–34,00

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general n.º 263/05, instado por don Florencio Serna Alvarez, para la obtención de licencia ambiental y de apertura para corral de 12 cerdos en La Quintana de Rueda, se somete a información pública el mismo, por término de veinte días, según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, con el fin de que durante el citado plazo pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 27 de junio de 2005. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200505273/5248.–34,00

En la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 20 de junio de 2005, se aprobó por unanimidad la aprobación inicial del Programa de Actuación Urbanística, Reparcelación y Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 15 de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 251.3 a), se somete el expediente a un periodo de información pública de un mes desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que los interesados puedan examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 27 de junio de 2005. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200505240/5247.–34,00

## Ayuntamiento de Villafuera

Elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el día 1 de abril de 2005, al no haberse presentado reclamaciones tras la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 84, de fecha 4 de mayo de 2005, se hace público el texto íntegro del Reglamento a continuación transcrito, que entrará en vigor al día siguiente de su publica-

ción y continuará vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación.

### REGLAMENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

#### CAPITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES.

##### Artículo 1. – *Consideraciones generales.*

Es objeto del presente Reglamento la regulación de la protección, fomento y desarrollo de las actividades físico-recreativas y en general la actividad deportiva que pretende ejercitar cualquier persona en las instalaciones deportivas municipales de Villafuera (Burgos).

Las características de las instalaciones deportivas municipales están en consonancia con los citados objetivos y fines, de aquí que su reglamentación deba fundamentarse en los siguientes principios generales:

- Carácter eminentemente popular.
- Auténtica promoción social.
- Sin fin lucrativo.
- Abarcar toda la gama posible de especialidades deportivas practicables en las instalaciones.

Para el mejor cumplimiento de estos fines, el Ayuntamiento ha aprobado una serie de normas que servirán de una parte, para garantizar los derechos de los usuarios de las instalaciones deportivas municipales; y de otra, para fijar las necesarias obligaciones o deberes de éstos con el personal, con los demás usuarios o con el propio equipamiento deportivo.

##### Artículo 2. – *Instalaciones deportivas municipales.*

Son instalaciones deportivas municipales todos aquellos edificios, dependencias o recintos al aire libre, equipados para desarrollar la práctica deportiva, cuya gestión directa, indirectamente o a través de cualquiera de las fórmulas previstas tenga encomendado el Ayuntamiento de Villafuera u otras entidades mediante concesión.

Las instalaciones deportivas municipales permanecerán abiertas al público y cualquier ciudadano podrá acceder a las mismas y utilizarlas, de acuerdo al Reglamento vigente, mediante el abono de la correspondiente tasa municipal aprobada cada año.

En cada instalación podrán practicarse los deportes a los que especialmente esté destinada. Será también posible la práctica de otros deportes, siempre que se pueda técnicamente y previa autorización municipal. Esta será otorgada discrecionalmente.

Las instalaciones deportivas municipales podrán ser destinadas al deporte educativo escolar, al de ocio, al de competición y de forma puntual a actividades de carácter social que cumplan los requisitos que para cada caso contemplan.

#### CAPITULO II. – USUARIOS.

##### Artículo 3. – *Condición de usuarios.*

3.1. A efectos de la presente normativa se entiende por usuarios de las instalaciones deportivas municipales a aquellas personas o entidades que utilizan éstas, bien participando en programas promovidos y gestionados por el propio Ayuntamiento o bien participando del alquiler o cesión de dichos espacios deportivos.

3.2. Cuando el usuario de la instalación sea un menor, serán responsables de las consecuencias de sus actos sus padres o tutores legales.

3.3. Aunque el usuario esté exento de abonar la tasa por el uso de la actividad o servicio, siempre estará obligado a cumplir el presente Reglamento.

3.4. Todas las instalaciones deportivas municipales son de libre concurrencia, no existiendo ningún tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, opinión o cualquiera otra condición o circunstancia personal o social. No obstante, las usuarias y los usuarios deberán respetar las normas de régimen interior establecidas para el acceso a las instalaciones.

3.5. Existirá en cada instalación una información específica que recogerá todos los datos de interés sobre el edificio y sus usos, estando prohibida la colocación de carteles que no estén autorizados previamente.

3.6. Tendrán la condición de abonados todas aquellas personas, residentes o no en el municipio de Villafuena, que habiendo formalizado su inscripción haya sido admitida y estén en posesión del carnet de abono-deportivo municipal que acredite su condición de abonado y se hallen al corriente del pago del periodo en curso.

El carnet de abono es personal e intransferible.

#### Artículo 4. - *Derechos de los usuarios.*

4.1. Ser tratados con educación y amabilidad por todo el personal que realiza trabajos en las instalaciones deportivas.

4.2. Disfrutar, de acuerdo a las normas de uso establecidas y las tarifas vigentes, de todos los servicios que preste el Ayuntamiento y sus instalaciones.

4.3. Hacer uso de las instalaciones en los días y horarios señalados en el programa o alquiler contratado, si bien el Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo del Ayuntamiento por necesidades de programación o fuerza mayor anulará o variará las condiciones establecidas, comunicando siempre esta circunstancia a los afectados con el tiempo suficiente.

4.4. Hacer uso de los servicios y espacios complementarios como vestuarios, aseos, etc. en los términos previstos en el presente Reglamento o en el uso interno de cada una de las instalaciones.

4.5. Encontrar las instalaciones, el mobiliario y el material deportivo en perfectas condiciones.

4.6. Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estime convenientes por escrito en las hojas disponibles en cada instalación o en el Ayuntamiento.

4.7. Poder consultar en las diferentes instalaciones el Reglamento General de las Instalaciones Deportivas Municipales.

#### Artículo 5. - *Obligaciones de los usuarios.*

5.1. Utilizar las instalaciones, material y mobiliario adecuadamente, evitando posibles desperfectos y daños en las instalaciones o a la salud y derechos de los otros usuarios.

5.2. Guardar el debido respeto a los demás usuarios y al personal de las instalaciones, así como atender en todo momento las indicaciones del personal de las instalaciones deportivas cuyo cometido es supervisar toda actividad que se realice en el recinto y sus dependencias.

5.3. Acceder a la instalación para realizar la actividad con indumentaria deportiva completa, observándose especialmente la necesidad de calzado adecuado para cada pavimento.

5.4. Abonar el precio público correspondiente dentro de las normas que se establezcan y que serán anunciadas con la antelación suficiente, por los medios que el Ayuntamiento estime oportunos.

5.5. Presentar el carnet, tarjeta o documento identificativo estipulado para acreditar su condición de abonado, no pudiendo cederlo o transmitirlo a un tercero.

5.6. Cumplir los horarios establecidos.

5.7. Las personas localizadas dentro de cualquier instalación deportiva municipal, cuya entrada se haya realizado de forma irregular, serán sancionadas con una cantidad equivalente al coste de la entrada de adulto, debiendo abandonar posteriormente la instalación.

5.8. Cualquier usuario que ocasione desperfectos materiales en las instalaciones deportivas municipales será directamente responsable, por tanto se ha de hacer cargo de los gastos que origine el desperfecto ocasionado y podrá ser sancionado por vía de apremio.

5.9. Los derechos de explotación de la publicidad estática de las instalaciones deportivas pertenecen al Ayuntamiento, quien se reserva el ejercicio de los mismos.

5.10. No fumar en las instalaciones deportivas, excepto en los lugares autorizados (cafeterías).

5.11. No dejar ocupado con ropa el interior de las duchas o cualquier otro espacio de los vestuarios.

5.12. El Ayuntamiento no se hará responsable ante el usuario en caso de accidentes o desperfectos derivados del incumplimiento por parte de éste de las presentes Normas, de un comportamiento negligente de otro usuario o un mal uso de las instalaciones, equipamientos y servicios.

5.13. El Ayuntamiento no se hará responsable de la pérdida o hurto de prendas u objetos.

### CAPITULO III. - ACCESO AL USO DE LAS INSTALACIONES.

Artículo 6. - El Ayuntamiento, responsable de las instalaciones, podrá cerrarlas en cualquier momento por razones de seguridad, climatológicas y cuando se produzcan circunstancias que puedan ocasionar daños físicos a personas y/o desperfectos a las instalaciones. En estos casos no se tendrá derecho a la devolución del dinero pagado por acceder a la instalación.

Artículo 7. - El Ayuntamiento no se hace responsable de los accidentes que puedan sobrevenir por la práctica deportiva en todas sus instalaciones, tanto en actividades organizadas por el Ayuntamiento como no.

Artículo 8. - Los desperfectos que se originen por negligencia o mal uso de las instalaciones, serán por cuenta de la asociación deportiva, persona o entidad que realiza la utilización. La Ley 10/90 del Deporte en el art. 63 dice: «Las personas físicas o jurídicas que organicen cualquier prueba, competición o espectáculo deportivo, así como los clubes que participen en ellas, están sometidos a la disciplina deportiva y serán responsables, cuando proceda, por los daños o desórdenes que pudieran producirse en los lugares de desarrollo de la competición, en las condiciones y con el alcance que señalan los Convenios Internacionales sobre la violencia en el deporte suscritos por España con independencia de las demás responsabilidades de cualquier tipo en las que pudieran incurrir».

#### Artículo 9. - *Prohibiciones expresas.*

9.1. En las instalaciones deportivas municipales no está permitido fumar.

9.2. No está permitido en los recintos deportivos introducir utensilios de vidrio.

9.3. La venta y consumo de bebidas alcohólicas está terminantemente prohibida en las instalaciones deportivas municipales.

9.4. No está permitida la colocación de publicidad estática perteneciente a otra institución ajena al Ayuntamiento, salvo permiso expreso de este último.

9.5. No está permitida la publicidad de bebidas alcohólicas y tabaco.

9.6. No está permitido el acceso de animales en todas las instalaciones deportivas municipales.

9.7. No está permitido jugar y/o calentar con balones, pelotas u otros objetos, en vestuarios, pasillos y todas aquellas zonas que no se consideren espacios deportivos.

9.8. Queda terminantemente prohibida la utilización de cualquier instalación deportiva municipal para impartir clases con finalidad de uso y beneficio particular, excepto las autorizadas expresamente por escrito.

#### Artículo 10. - *Acceso a las piscinas a menores de 18 años.*

10.1. Hasta 13 años de edad deberán ir acompañados por un mayor de edad que asumirá las diferentes responsabilidades que se deriven del comportamiento del/os menor/es. No existe límite de menores por cada mayor de edad para acceder a la instalación.

10.2. De 14 a 17 años de edad: Si el menor presenta el D.N.I. por el que acredita que está dentro de esta franja de edad, podrá acceder a la instalación si reconoce que sabe nadar. Nunca podrá servir como acompañante de un menor de 13 años.

10.3. Si no presenta el D.N.I. el acceso se efectuará en las condiciones de los menores de 14 años.

#### CAPITULO IV. – NORMAS DE FUNCIONAMIENTO ESPECÍFICAS.

##### Artículo 11. - *Piscinas.*

La utilización de estas instalaciones está destinada a la actividad física y esparcimiento de los usuarios, así como al aprendizaje y perfeccionamiento de la natación por los mismos.

El Ayuntamiento no responde de los accidentes que puedan sobrevenir a los usuarios que utilicen la piscina sin conocimientos de natación o sin guardar la debida prudencia. Por lo cual, para acceder a una piscina donde un usuario no haga pie, deberá tener unos conocimientos mínimos de natación. Igualmente se deberán comunicar al socorrista de la piscina por parte del usuario las posibles enfermedades que pueda padecer y que puedan afectar a la seguridad del mismo en el agua (enfermedades cardíacas, epilepsias, etc.).

##### *Normativa de los usuarios de piscinas.*

Está prohibido:

- Introducir utensilios para la natación subacuática, como máscaras, aletas y otros objetos contundentes o que puedan molestar a los demás usuarios, sin autorización expresa.

- Los recipientes de vidrio o porcelana.

- Escupir o derramar líquidos de cualquier naturaleza.

- Arrojar al suelo o abandonar cualquier tipo de desperdicios en la instalación.

- No se permite el uso de gafas graduadas o de sol en el agua. Las gafas de natación deberán tener lentes de plástico irrompibles. No se permite el uso de balones, colchonetas, etc.

- Se prohíbe ejecutar zambullidas con carrerilla, hacia atrás o intentando dar volteretas en el aire.

- No se permite el acceso o estancia en las zonas de playa con ropa o calzado de calle. Se recomienda el uso de zapatillas de baño.

- Antes de hacer uso de las piscinas es obligatorio ducharse. También se recomienda hacer uso de la ducha al abandonar el baño.

- Se recomienda el uso de gorro de baño.

- Tampoco se permitirá el uso de las piscinas a aquellas personas sospechosas de padecer enfermedad infecciosa o que presenten heridas importantes en la piel.

- Se podrá requerir al usuario que presente el carnet de abonado o ticket de acceso dentro de la instalación.

- Por la playa de la piscina se circulará caminando. No se permite correr ni dar empujones.

- No se permite la entrada a la piscina quedando menos de 30 minutos para la finalización del horario de baño público.

#### CAPITULO V. – PERDIDA DE LA CONDICION DE USUARIO O ABONADO.

Artículo 12. - El incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la condición de usuario o abonado podrá llevar consigo la pérdida de tal condición, conforme a lo previsto en el presente Reglamento.

Tales incumplimientos se clasificarán en leves y graves, según se detallan en los artículos siguientes.

##### Artículo 13. - *Incumplimientos leves.*

13.1. Se considerará leve, el incumplimiento de algunas de las obligaciones de los usuarios, cuando su consecuencia no dé lugar a la calificación de grave.

13.2. El trato incorrecto a cualquier usuario, personal, técnico, etc.

13.3. Causar daños leves de forma involuntaria a la instalación, material o equipamiento de las mismas.

##### Artículo 14. - *Incumplimientos graves.*

14.1. El incumplimiento reiterado de algunas de las obligaciones de los usuarios.

14.2. El mal trato de palabra u obra a otros usuarios, espectadores, profesorado, técnicos, jueces o empleados de la instalación.

14.3. Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación, material o equipamiento de las mismas.

14.4. Originar por imprudencia o negligencia accidentes graves a sí mismo o a otras personas.

14.5. El falsear intencionadamente los datos relativos a la identidad, edad, estado de salud, etc. y la suplantación de identidad.

14.6. La reincidencia en incumplimientos resueltos como leves.

##### Artículo 15. - *Consecuencias.*

15.1. Los incumplimientos leves se corregirán con apercibimiento por escrito o la pérdida de la condición de usuario o abonado por un periodo de 5 a 30 días.

15.2. Los incumplimientos graves se corregirán con la pérdida de la condición de usuario o abonado por un periodo comprendido entre 30 días y 5 años, si la gravedad del mismo lo hiciera necesario.

##### Artículo 16. - *Procedimiento.*

16.1. El Ayuntamiento se encargará de tramitar el procedimiento.

16.2. Las propuestas se comunicarán por escrito a los interesados dándoles cinco días hábiles de audiencia para que éstos puedan efectuar alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

16.3. Una vez concluido el plazo de audiencia y a la vista de las alegaciones presentadas por el usuario, el Ayuntamiento resolverá lo que proceda y se notificará al afectado, dentro del plazo que le confiere la legislación administrativa.

16.4. Contra los acuerdos adoptados podrán interponerse los recursos que se estimen oportunos, de conformidad con la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

16.5. No obstante, en el caso de que el usuario actúe de forma notoriamente contraria al presente Reglamento, el personal de la instalación está autorizado para exigirle el abandono de la misma o requerir la presencia de las fuerzas de seguridad, si la gravedad así lo exigiese, sin perjuicio de las posteriores acciones aplicables al caso.

Villafruela, a 21 de junio de 2005. – El Alcalde, Jesús Maté García.

200505281/5265.-320,00

### Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

En Pleno de fecha 25 de junio se aprueba inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basura o residuos sólidos urbanos. A tenor de lo establecido en el artículo 17 del texto consolidado de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se expone al público, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valle de Santibáñez, a 30 de junio de 2005. – El Alcalde, Benito Calzada Peña.

200505373/5319.-34,00

### Ayuntamiento de Villalba de Duero

Por don Federico Ortega Ortega, en nombre y representación de Anta Natura, S.L., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental y autorización de uso excepcional en suelo rústico para construcción de bodega para la elaboración de vinos con Denominación de Origen Ribera del Duero (segunda fase), en la finca sita a la altura del P.K. 8,00 (margen sur) de la carretera C-619 de Aranda de Duero a Magaz de Pisuerga, en este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública, por término de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villalba de Duero, a 24 de junio de 2005. – El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200505208/5341.–34,00

### Ayuntamiento de Castellanos de Castro

Formada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2004 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha cuenta así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público, por un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular por escrito ante la Alcaldía las observaciones o reparos que se estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castellanos de Castro, a 30 de junio de 2005. – El Alcalde, José Luis Peña Villaverde.

200505343/5342.–34,00

### Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

#### *Información pública del proyecto «Mejora de la red de abastecimiento»*

En el «Boletín Oficial» de la provincia de 22 de febrero de 2005, se sometió a información pública el proyecto denominado «Mejora de distribución de abastecimiento y colector de fecales», afectado al Plan de Aguas 2004. Tras comunicación de la Junta de Castilla y León de ejecución de la obra por ésta, en virtud de la próxima recepción de la depuradora de aguas residuales que vierte al río Lobos, el Pleno de Rabanera del Pinar, en sesión ordinaria de 8 de junio de 2005, ha acordado la aprobación de nuevo documento técnico. Por la presente se somete a información pública, por un período de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el proyecto que a continuación se describe, que podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, miércoles, de 9,00 a 15,00 horas y viernes, de 13,00 a 20,30 horas, teléfono 947 38 61 71.

Denominación: «Mejora de la red de abastecimiento en Rabanera del Pinar». Proyecto afectado al Plan de Aguas 2004.

Autor y visado: Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Francisco Rejas Llorente. Visado 8 de junio de 2005.

Presupuesto base de licitación: 18.067,23 euros.

Calles en las que se sustituirá la red de abastecimiento:

Tramos red en calle Lavadero, Cantarranas, inicial calle Travesía San Román y calle La Iglesia.

Sustitución acometida en la calle La Estación.

La ausencia de alegaciones dará lugar a la aprobación definitiva del documento técnico.

En Rabanera del Pinar, a 24 de junio de 2005. – La Alcaldesa, María Jesús Sanz Elvira.

200505344/5343.–34,00

### Ayuntamiento de Tordómar

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 27-6-05, el proyecto de las obras tituladas «Pavimentación de calles en Tordómar», incluidas en el P.O.S./05, con el n.º 77, que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio y el Arquitecto Técnico don Carlos Junco Petrement, por un importe total de 73.556,79 euros, se expone al público por plazo de treinta días, a efectos de oír reclamaciones.

Tordómar, a 27 de junio de 2005. – El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

200505356/5344.–34,00

### Mancomunidad Odra-Pisuerga

#### *Aprobación inicial del presupuesto de 2005*

El Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2005, ha aprobado inicialmente por unanimidad su presupuesto anual para el ejercicio de 2005, cuyo estado de gastos asciende a 230.000,00 euros y el estado de ingresos a 230.000,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Melgar de Fernamental, a 11 de junio de 2005. – La Presidenta, Montserrat Aparicio Aguayo.

200505394/5378.–34,00

### Ayuntamiento de Espinosa de Monteros

En la Intervención de este Ayuntamiento conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2005, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2005.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Espinosa de los Monteros, a 24 de junio de 2005. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200505358/5346.–34,00

**Ayuntamiento de Villariego***Aprobación definitiva del presupuesto de 2005*

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios el Pleno de este Ayuntamiento de Villariego, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2005, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE GASTOS**

Capítulo	Denominación	Euros
<b>A) Operaciones corrientes:</b>		
1.	Gastos de personal .....	87.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	238.500,00
3.	Gastos financieros .....	2.000,00
4.	Transferencias corrientes .....	20.000,00
	<b>Total operaciones corrientes: .....</b>	<b>347.700,00</b>
<b>B) Operaciones de capital:</b>		
6.	Inversiones reales .....	561.000,00
7.	Transferencias de capital .....	6.000,00
9.	Pasivos financieros .....	6.000,00
	<b>Total operaciones de capital: .....</b>	<b>573.000,00</b>
	<b>Total del estado de gastos: .....</b>	<b>920.700,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Euros
<b>A) Operaciones corrientes:</b>		
1.	Impuestos directos .....	73.500,00
2.	Impuestos indirectos .....	70.000,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	60.500,00
4.	Transferencias corrientes .....	44.000,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	22.100,00
	<b>Total operaciones corrientes: .....</b>	<b>270.100,00</b>
<b>B) Operaciones de capital:</b>		
6.	Enajenación de inversiones reales .....	470.500,00
7.	Transferencias de capital .....	180.100,00
	<b>Total operaciones de capital: .....</b>	<b>650.600,00</b>
	<b>Total del estado de ingresos: .....</b>	<b>920.700,00</b>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villariego, a 30 de junio de 2005. – El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200505418/5395.–40,00

**Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión**

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 de junio de 2005, el proyecto: Reforma de edificio municipal para consultorio médico, redactado por el Arquitecto Técnico don Carlos Junco Petrement, con un presupuesto de ejecución por contrata de 36.000 euros, incluida dentro de los Planes Provinciales F.C.L. 2005/15. Dicho documento se somete a información pública, durante quince días naturales, contados desde el día siguiente a su publicación

en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos de presentar cuantas reclamaciones y alegaciones consideren oportunas si hubiere lugar.

En Santa Cruz del Valle Urbión, a 23 de junio de 2005. – El Alcalde, Tomás Alarcía Díez.

200505393/5377.–34,00

**Ayuntamiento de Grisaleña**

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2005, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

**INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Euros
<b>A) Operaciones corrientes:</b>		
1.	Impuestos directos .....	25.000,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	14.666,24
4.	Transferencias corrientes .....	12.000,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	24.113,00
<b>B) Operaciones de capital:</b>		
7.	Transferencias de capital .....	31.224,00
	<b>Total ingresos: .....</b>	<b>107.003,24</b>

**GASTOS**

Capítulo	Denominación	Euros
<b>A) Operaciones corrientes:</b>		
1.	Gastos de personal .....	4.560,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	30.500,00
4.	Transferencias corrientes .....	7.550,00
<b>B) Operaciones de capital:</b>		
6.	Inversiones reales .....	64.393,24
	<b>Total gastos: .....</b>	<b>107.003,24</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Grisaleña, a 4 de julio de 2005. – El Alcalde (ilegible).

200505430/5400.–34,00

**Ayuntamiento de Quintana del Pidío**

Una vez que ha sido confeccionada la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2004 comprensiva de todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de Tesorería realizadas durante dicho ejercicio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 212.3 y 4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido regulador de las Haciendas Locales, se expone al público, por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su examen y en su caso reclamación.

Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

En Quintana del Pidio, a 28 de junio de 2005. – El Alcalde, Jesús Antonio Marín Hernando.

200505422/5397.–34,00

### Ayuntamiento de Itero del Castillo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2004 con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

En Itero del Castillo, a 28 de junio de 2005. – El Alcalde, Alvaro Tapia Hierro.

200505425/5398.–34,00

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

#### Anuncio de licitación

#### 1. Entidad adjudicataria:

Organismo: Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Número de expediente: 72/05.

#### 2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Sustitución de redes de abastecimiento de agua en Villanueva la Lastra y Villanueva la Blanca de Villarcayo.

Plazo de ejecución: Un año desde la firma del acta de replanteo.

#### 3. Tramitación: Ordinaria.

#### 4. Procedimiento: Abierto.

#### 5. Forma: Concurso.

6. *Presupuesto máximo o precio tipo:* 186.048,50 euros (I.V.A. incluido).

#### 7. *Garantía provisional:* 3.721 euros.

#### 8. *Obtención de la documentación:*

Entidad: Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Domicilio: Plaza Mayor.

Teléfono: 947 13 14 44.

Fax: 947 13 01 00.

#### 9. *Requisitos del contratista:*

Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría C.

#### 10. *Presentación de ofertas:*

Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales desde el transcurso del plazo de ocho días naturales para la presentación de alegaciones al pliego. Los plazos citados computarán desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

#### 11. *Documentación necesaria:*

La prevista en la base decimocuarta del pliego.

Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Villarcayo.

#### 12. *Apertura de las ofertas:*

El primer día hábil (exceptuado sábado) tras la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

Hora: 12,00.

#### 13. *Gastos de anuncios:*

Los gastos de los anuncios serán por cuenta del contratista.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 27 de junio de 2005. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200505237/5244.–70,00

#### Anuncio de licitación

#### 1. Entidad adjudicataria:

Organismo: Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Número de expediente: 336/05.

#### 2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Ejecución de obras del proyecto de urbanización de la UA-14 en Villarcayo.

Plazo de ejecución: Cuatro meses desde el día siguiente al levantamiento del acta de comprobación del replanteo.

#### 3. Tramitación: Ordinaria.

#### 4. Procedimiento: Abierto.

#### 5. Forma: Concurso.

6. *Presupuesto máximo o precio tipo:* 245.359,98 euros (I.V.A. incluido).

#### 7. *Garantía provisional:* 4.907,18 euros.

#### 8. *Obtención de la documentación:*

Entidad: Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Domicilio: Plaza Mayor.

Teléfono: 947 13 14 44.

Fax: 947 13 01 00.

#### 9. *Requisitos del contratista:*

Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría D.

#### 10. *Presentación de ofertas:*

Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

#### 11. *Documentación necesaria:*

La prevista en la base decimonovena del pliego.

Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Villarcayo.

#### 12. *Apertura de las ofertas:*

El primer martes hábil desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Hora: 12,30.

#### 13. *Gastos de anuncios:*

Los gastos de los anuncios serán por cuenta del contratista.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 27 de junio de 2005. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200505239/5246.–64,00

### Ayuntamiento de Santa María del Campo

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 24 de junio de 2005, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la subasta para la ejecución de las obras de ampliación de la instalación de alumbrado público.

El mismo se somete al trámite de exposición pública, por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente se anuncia la subasta, aunque la licitación quedase aplazada de ser necesario, en el caso de formularse reclamaciones contra el pliego.

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santa María del Campo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

**2. Objeto del contrato:**

a) Descripción del objeto: Obras de ampliación de la instalación de alumbrado público en el casco urbano de Santa María del Campo.

b) Lugar de ejecución: Calles Portillo, Garilleti, Molinillo, Marichica y Caserones.

c) Plazo de ejecución: Un mes.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación:** Importe total: 53.281,47 euros.

**5. Garantía provisional:** 1.065,63 euros.

**6. Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Santa María del Campo.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
- c) Localidad y código postal: Santa María del Campo 09342.
- d) Teléfono: 947 17 41 32.
- e) Telefax: 947 17 41 77.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliegos.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliegos.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Santa María del Campo.

**9. Apertura de las ofertas:**

Tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Santa María del Campo. Si dicho día coincidiera en sábado, se ampliará el plazo al siguiente día hábil.

**10. Gastos de anuncios de licitación y adjudicación:** Serán por cuenta del adjudicatario.

En Santa María del Campo, a 27 de junio de 2005. – El Alcalde, Angel Pascual Ladrón.

200505291/5390.–80,00

exposición pública, por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente se anuncia la subasta, aunque la licitación quedase aplazada de ser necesario, en el caso de formularse reclamaciones contra el pliego.

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santa María del Campo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

**2. Objeto del contrato:**

a) Descripción del objeto: Obras de urbanización.

b) Lugar de ejecución: Plaza Caserones y calle situada al norte de la misma.

c) Plazo de ejecución: Diez meses.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación:** Importe total: 147.311,65 euros.

**5. Garantía provisional:** 2.946,23 euros.

**6. Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Santa María del Campo.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
- c) Localidad y código postal: Santa María del Campo 09342.
- d) Teléfono: 947 17 41 32.
- e) Telefax: 947 17 41 77.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

a) Clasificación: Grupo G: Viales y pistas, Subgrupo 6: Obras viales sin cualificación específica, Categoría C).

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliegos.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Santa María del Campo.

**9. Apertura de las ofertas:**

Tendrá lugar el quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Santa María del Campo. Si dicho día coincidiera en sábado, se ampliará el plazo al siguiente día hábil.

**10. Gastos de anuncios de licitación y adjudicación:** Serán por cuenta del adjudicatario.

En Santa María del Campo, a 27 de junio de 2005. – El Alcalde, Angel Pascual Ladrón.

200505292/5391.–80,00

### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

*Subsanación de errores en el procedimiento de adjudicación por subasta de tres naves industriales en el Polígono Industrial «El Majano»*

Con fecha 24 de junio del presente año la Corporación de Quintanar de la Sierra inició expediente de rectificación de erro-

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 24 de junio de 2005, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la subasta para la ejecución de las obras de urbanización de la Plaza Caserones y de la calle situada al norte de la misma. El mismo se somete al trámite de

res en la determinación del tipo mínimo de licitación del procedimiento de enajenación mediante subasta de tres naves industriales en el Polígono Industrial «El Majano», publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 115, de 17 de junio de 2005.

Por acuerdo del Pleno de fecha 27 de junio de 2005 se acordó rectificar dicho tipo mínimo siendo el definitivo de 318.381,46 euros.

Modificado este extremo, se inicia de nuevo el plazo para presentación de proposiciones, por término de trece días, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Quintanar de la Sierra, a 5 de julio de 2005. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200505429/5399.–34,00

### Ayuntamiento de Torresandino

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 28 de abril de 2005, el expediente de contratación y pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta por procedimiento abierto para la ejecución de las obras de «Pavimentación de calles en Torresandino», incluidas en el P.O.S. de la Excelentísima Diputación de Burgos con el n.º 78/0/05, se expone al público, por término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. – *Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torresandino.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 7/2005.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Pavimentación de calles en Torresandino, conforme al proyecto redactado por don Angel Blanco Peñalba.

- b) Lugar de ejecución: Torresandino.
- c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Ciento veintiséis mil euros (126.000,00 euros).

5. – *Garantía provisional:* 2% del presupuesto base de licitación.

6. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Torresandino.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 23.
- c) Localidad: Torresandino.
- d) Teléfono: 947 55 11 04.
- e) Fax: 947 55 11 04.
- f) Fecha límite de obtención de la documentación e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación: Grupo G. Subgrupo 6. Categoría «d».

8. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día hábil en que se cumplan los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio, quedando prorrogado al siguiente hábil si éste fuera sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Torresandino.

9. – *Apertura de ofertas:* La apertura del sobre «B» será pública y se celebrará a las 10 horas del décimo día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. (A estos efectos no se considerará hábil el sábado).

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Torresandino, a 29 de abril de 2005. – El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200504008/4378.–98,00

### Ayuntamiento de Lerma

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Lerma, Junta de Gobierno Local.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Obra de pavimentación, alumbrado e instalación de equipamientos urbanos en las calles Vista Alegre, Cura Merino y alrededores.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 87, de 9 de mayo de 2005.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 164.000 euros.

5. – *Adjudicación:*

- a) Fecha: 17 de junio de 2005.
- b) Contratista: Construcciones Gutiérrez Mena Obras Civiles, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 164.000 euros.

En Lerma, a 7 de julio de 2005. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200505468/5428.–34,00

### Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 6 de julio de 2005, adoptó el acuerdo de aprobar el pliego de condiciones para la subasta del solar del antiguo Hospital, lo que se hace público mediante el siguiente edicto:

1. – *Objeto del contrato:* Enajenación del solar del antiguo Hospital, de 332 m.<sup>2</sup>, en Plaza de Fernán Armentález, n.º 9; subasta, procedimiento abierto, ordenanza 1 de las NN.UU.MM.

2. – *Tipo de licitación:* 22.408 euros.

3. – *Garantía provisional:* 2% del precio de licitación.

4. – *Plazo de presentación de ofertas:* Veintiséis días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas municipales, de 9 a 14 horas, todos los días hábiles, excepto sábados.

5. – *Apertura de plicas:* El quinto día hábil (excepto sábados) siguiente a la conclusión del plazo de presentación, a las 12 horas, en el Ayuntamiento.

6. - *Documentación y capacidad:* La indicada en el pliego de condiciones.

7. - Los gastos de anuncios serán de cuenta del adjudicatario, con un máximo de 150 euros.

8. - Para ampliación de información y entrega del pliego de condiciones, pueden dirigirse a este Ayuntamiento, Plaza de España, n.º 1, C.P. 09100 Melgar de Fernamental (Burgos).

9. - Durante los primeros ocho días de exposición al público del edicto se podrán formular reclamaciones contra el pliego cuya estimación supondrá la suspensión de la licitación.

En Melgar de Fernamental, a 7 de julio de 2005. - La Alcaldesa, Montserrat Aparicio Aguayo.

200505465/5429.-48,00

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado de los siguientes documentos:

L.O. n.º 0000.000.022283.8, Of. Principal.  
 L.O. n.º 0000.000.032712.4, Of. Principal.  
 L.O. n.º 0000.000.097867.8, Of. Principal.  
 L.O. n.º 0000.000.121782.9, Of. Principal.  
 L.O. n.º 0000.000.124863.4, Of. Principal.  
 L.O. n.º 0000.000.142064.7, Of. Principal.  
 L.O. n.º 0000.000.142150.4, Of. Principal.  
 L.O. n.º 0010.000.006173.0, Urbana 1.  
 L.O. n.º 0012.000.005307.1, Urbana 3.  
 L.O. n.º 0012.000.013845.0, Urbana 3.  
 L.O. n.º 0012.000.014956.4, Urbana 3.  
 L.O. n.º 0013.000.015998.3, Urbana 4.  
 L.O. n.º 0080.000.012356.6, Urbana 6.  
 L.O. n.º 0082.000.008154.7, Urbana 8.  
 L.O. n.º 0093.000.004828.7, Urbana 10.  
 L.O. n.º 0094.000.001566.4, Urbana 11.  
 L.O. n.º 0095.000.002652.8, Urbana 12.  
 L.O. n.º 0097.000.001735.8, Urbana 14.  
 L.O. n.º 0098.000.001523.6, Urbana 16.  
 L.O. n.º 0099.000.004020.8, Urbana 17.  
 L.O. n.º 0100.000.004216.8, Urbana 18.  
 L.O. n.º 0100.000.006252.1, Urbana 18.  
 L.O. n.º 0101.000.002391.9, Urbana 19.  
 L.O. n.º 0103.000.000394.1, Urbana 21.  
 L.O. n.º 0107.000.001341.2, Urbana 25.  
 L.O. n.º 0109.000.001880.5, Urbana 27.  
 L.O. n.º 0135.000.001944.4, Urbana 28.  
 L.O. n.º 0143.000.000476.2, Urbana 33.  
 L.O. n.º 0018.000.000931.9, Aguilar de Campoo.  
 L.O. n.º 0018.000.004387.1, Aranda de Duero O.P.  
 L.O. n.º 0018.000.029065.4, Aranda de Duero O.P.  
 L.O. n.º 0083.000.031356.3, Aranda de Duero O.P.  
 L.O. n.º 0083.000.006875.7, Aranda de Duero U-1.  
 L.O. n.º 0083.000.007004.3, Aranda de Duero U-1.  
 L.O. n.º 0110.000.000178.3, Aranda de Duero U-2.  
 L.O. n.º 0121.000.002940.1, Aranda de Duero U-3.  
 L.O. n.º 0127.000.000098.7, Aranda de Duero U-4.

L.O. n.º 0019.000.007196.1, Belorado.  
 L.O. n.º 0075.000.000155.6, Berlangas de Roa.  
 L.O. n.º 0072.000.001204.8, Fuentecén.  
 L.O. n.º 0024.000.011018.1, Lerma.  
 L.O. n.º 0014.000.014783.8, Medina de Pomar O.P.  
 L.O. n.º 0017.000.025221.9, Miranda de Ebro O.P.  
 L.O. n.º 0017.000.025560.0, Miranda de Ebro O.P.  
 L.O. n.º 0017.000.029925.1, Miranda de Ebro O.P.  
 L.O. n.º 0017.000.030029.9, Miranda de Ebro O.P.  
 L.O. n.º 0017.000.034077.4, Miranda de Ebro O.P.  
 L.O. n.º 0017.000.034272.1, Miranda de Ebro O.P.  
 L.O. n.º 0017.000.035796.8, Miranda de Ebro O.P.  
 L.O. n.º 0125.000.001849.6, Miranda de Ebro U-2.  
 L.O. n.º 0128.000.000795.6, Miranda de Ebro U-3.  
 L.O. n.º 0071.000.001021.8, Montorio.  
 L.O. n.º 0063.000.001833.3, Omiellos de Sasamón.  
 L.O. n.º 0141.000.001093.8, Palencia.  
 L.O. n.º 0086.000.001740.1, Pradoluengo.  
 L.O. n.º 0027.000.008771.3, Roa.  
 L.O. n.º 0023.000.003930.9, Salas de los Infantes.  
 L.O. n.º 0039.000.000908.4, Sargentos de la Lora.  
 L.O. n.º 0020.000.007864.2, Villadiego.  
 L.O. n.º 0062.000.000488.9, Villasandino.  
 L. no residente n.º 0034.601.000004.6, Covarrubias.  
 P.F. n.º 0000.012.049547.1, Of. Principal.  
 P.F. n.º 0083.012.001524.2, Aranda de Duero U-1.  
 P.F. n.º 0083.012.001631.5, Aranda de Duero U-1.  
 P.F. n.º 0083.012.001791.7, Aranda de Duero U-1.  
 P.F. n.º 0083.012.001845.1, Aranda de Duero U-1.  
 P.F. n.º 0110.010.000613.7, Aranda de Duero U-2.  
 P.F. n.º 0110.010.000623.6, Aranda de Duero U-2.  
 P.F. n.º 0066.040.000914.7, Arcos de la Llena.  
 P.F. n.º 0016.050.000077.5, Espinosa de los Monteros.  
 P.F. n.º 0024.010.005790.1, Lerma.  
 P.F. n.º 0017.012.026047.3, Miranda de Ebro O.P.  
 P.F. n.º 0027.010.003751.8, Roa.  
 P.F. n.º 0027.010.003860.7, Roa.  
 Plazo de reclamaciones: Quince días.

200505409/5379.-170,00

## ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de Sección de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de

Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Burgos, 6 de julio de 2005. - El Jefe de Sección de la Unidad de Impugnaciones, José Ramón Álvarez Pérez.

200505484/5450.-248,00

#### REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCC/NAF	Nº DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102307016	02 09 2005 010437409	WHIRLWIND, S.L.	CL. SAN FRANCISCO, 30	09400	ARANDA DE DUERO	07/04	505,95
09102307016	02 09 2005 010437510	WHIRLWIND, S.L.	CL. SAN FRANCISCO, 30	09400	ARANDA DE DUERO	08/04	505,95

#### REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

090025494938	03 09 2005 010102555	LOPEZ-MEDIAVILLA, ROMAN	CL. CRUCERO S. JULIAN, 33	09002	BURGOS	11/04	270,13
090026838487	03 09 2005 010149540	ALBENDEA TEMIÑO, SANTIAGO	CR. MADRID-IRUN, 81	09200	MIRANDA DE EBRO	11/04	270,13
090034021844	03 09 2005 010109528	RUIZ MARTIN, ANTONIO	CL. LA PUEBLA, 40	09004	BURGOS	11/04	270,13
090034608793	03 09 2005 010152166	PEREZ TORRES, EDUARDO	CL. EUROPA, 8	09001	BURGOS	11/04	270,13
090036485442	03 09 2004 016923696	MANOVEL MORENO, JOSE M.ª	CL. SAN PEDRO Y SAN FELICES, 20	09005	BURGOS	08/04	270,13
090038680369	03 09 2005 010155402	HERRERO LUZURIAGA, GONZAL.	CL. TAHONAS, 14	09003	BURGOS	11/04	270,13
090040917635	03 09 2005 010157624	MENENDEZ CAMARA, JOSE MIG.	AV. COMUNEROS DE CASTILLA, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	11/04	240,22
091000104810	03 09 2005 010123369	VILLARIEZO ORCAJO, SERGIO	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 4	09006	BURGOS	11/04	270,13
091000138455	03 09 2005 010123470	BERTI UBIERNA, GABRIELE	CL. CLUNIA, 8	09005	BURGOS	11/04	270,13
091000747232	03 09 2005 010158432	ORTIZ GARCIA, MARIA LUISA	CL. REPUBLICA ARGENTINA, 59	09200	MIRANDA DE EBRO	11/04	270,13
091001074608	03 09 2005 010125288	SANCHEZ RIVERAS, PEDRO JO.	CL. SAN VICENTE, 11	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	11/04	270,13
091001392886	03 09 2005 010125995	VILLEGAS MUÑO, JUAN JOSE	CL. VITORIA, 249	09007	BURGOS	11/04	270,13
091002194047	03 09 2005 010127716	FERNANDEZ GOMEZ, PABLO	CL. CONDES DE BERBERANA, 7	09001	BURGOS	11/04	270,13
091003551946	03 09 2005 010181973	IGLESIAS BAÑOS, ARTURÓ	AV. DEL FERIAL, 13	09400	ARANDA DE DUERO	11/04	270,13
091003885180	03 09 2005 010129837	SANCHEZ MERINO, JOSUE	AV. DEL ARLANZON, 25	09004	BURGOS	11/04	204,79
091006126587	03 09 2005 010161361	SIERRA GARCIA, PILAR	CL. PEDRO DE MEDINA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	11/04	270,13
091008690219	03 09 2005 010162371	MARTINEZ CAO, JOHN	CL. VITORIA, 47	09200	MIRANDA DE EBRO	11/04	254,62
301012485702	03 09 2005 010139638	BENNOUIS, JILALI	CL. SAN FRANCISCO, 23	09003	BURGOS	11/04	270,13
450029328478	03 09 2005 010142567	MACIAS TABOADA, ISABEL	CL. VITORIA. 235	09007	BURGOS	11/04	270,13
451003912468	03 09 2005 010166819	KARIM ABDEL, HAKAM	CL. CONCEPCION ARENAL, 3	09200	MIRANDA DE EBRO	11/04	270,13
480105225760	03 09 2005 010144991	ESPINOLA ANTON, MARIA CAR.	AV. DEL CID CAMPEADOR, 71	09005	BURGOS	11/04	270,13
481011920576	03 09 2005 010170354	MONTALBAN QUINTANILLA, AI.	PZ. VIEJA, 7	09520	POZA DE LA SAL	11/04	270,13

El Jefe de Sección de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación

acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/6/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto y dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo

previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 6 de julio de 2005. – El Jefe de Sección de la Unidad de Impugnaciones, José Ramón Álvarez Pérez.

200505486/5452.-114,00

**REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS**

CCCNAF	Nº DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
280434161381	03 09 2004 016294917	BARRIOCANAL RUIZ, MARIA C.	CL. CONCEPCION ARENAL, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	04/04 04/04	270,13

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Alava**

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/6/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

- Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto y dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200505487/5453.-105,00

**REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL**

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	Nº PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
01102205441	ENCOFRADOS Y ALBAÑILERIA	CL. SAN NICOLAS, 64	09200	MIRANDA DE EBRO	06 01 2005 011554948	10/04 10/04	57.982,13

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Baleares**

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o

rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/6/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación

de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto y dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Andrés Mora Escalas.

200505488/5454.-105,00

#### REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07071021199615	MEZIANI ABDELALI	CL. MARIA MOLINER, 4	09007	BURGOS	02 07 2004 041547783	04/04 04/04	50,33

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Girona

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

La Subdirectora Provincial, Trinidad Ceide Gómez.

200505485/5451.-132,00

#### REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
1017106500674	VEPLAN TESTING, S.L.	CT. MADRID-IRUN, 244	09001	BURGOS	03 17 2004 012759044	02/04 02/04	11,03

### Ayuntamiento de Huerta de Rey

*Anuncio de licitación*

*Resolución del Pleno por la que se anuncia la subasta tramitada para adjudicar la venta del aprovechamiento de madera en el monte denominado «El Comunero» de Huerta de Rey y Arauzo de Miel, n.º 225 del C.U.P. de Huerta de Rey, por procedimiento abierto y tramitación urgente.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la L.C.A.P. se anuncia subasta, por procedimiento abierto y trami-

tación urgente, para adjudicar la venta de aprovechamiento de madera del monte denominado «El Comunero» de Huerta de Rey y Arauzo de Miel, M.U.P. n.º 225, de Huerta de Rey, conforme el siguiente contenido:

I. - *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento ordinario de madera autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el monte denominado «El Comunero» de Huerta de Rey y Arauzo de Miel, n.º 225, para el año forestal 2005, formando un único lote, cuyas características son las siguientes:

- Rfa. MA/225/V01/2005, 25 P. Sylvestris con 14,091 m.<sup>3</sup> y 525 P. Pinaster, con 334,848 m.<sup>3</sup>, con una tasación de 6.763,31 euros.

- Rfa. MA/225/V02/2005, 7 P. Sylvestris con 11.992 m.<sup>3</sup> y 78 P. Pinaster, con 178,876 m.<sup>3</sup>, con una tasación de 5.729,29 euros.

II. - *Duración del contrato*: El aprovechamiento, objeto del contrato deberá haberse ejecutado (corta y extracción fuera del monte), en el plazo de 12 meses, desde la adjudicación. No obstante se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico-facultativas.

III. - *Tipo de licitación*: El tipo que servirá de base a la subasta será el siguiente:

Lote: Doce mil cuatrocientos noventa y dos con sesenta (12.492,60) euros.

El precio índice será de quince mil seiscientos quince con setenta y cinco (15.615,75) euros.

IV. - *Ingreso*: El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

V. - *Publicidad de los pliegos*: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, Departamento de Contratación, de 10 a 14 horas.

VI. - *Garantía provisional*: La garantía provisional será de 249,85 euros, equivalente al 2% del tipo de licitación.

VII. - *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares*: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. - *Garantía definitiva*: El 4% del precio de adjudicación.

IX. - *Presentación de proposiciones*: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación. Si bien cuando el último día de plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado el primer día hábil siguiente; a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

X. - *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las 13 horas del cuarto día hábil, siempre que no sea sábado, siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. - *Modelo de proposición*: El recogido en la cláusula XII del pliego de cláusulas.

En Huerta de Rey, a 1 de julio de 2005. - El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200505380/5447.-200,00

#### Anuncio de licitación

*Resolución del Pleno por la que se anuncia la subasta tramitada para adjudicar la venta del aprovechamiento de madera en el monte denominado «El Pinar», n.º 226 del C.U.P. de Huerta de Rey, por procedimiento abierto y tramitación urgente.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la L.C.A.P. se anuncia subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para adjudicar la venta de aprovechamiento de madera del monte denominado «El Pinar», M.U.P. n.º 226, de Huerta de Rey, conforme el siguiente contenido:

I. - *Objeto del contrato*: Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento ordinario de madera, autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el monte denominado «El Pinar», n.º 226, para el año forestal 2005, formando un único lote, cuyas características son las siguientes:

- Rfa. MA/226/V01/2005, 60 P. Sylvestris con 31,793 m.<sup>3</sup>, 570 P. Pinaster con 521,654 m.<sup>3</sup> y 105 menores de 20 cm. sin cubicar, con una tasación de 12.179,23 euros.

- Rfa. MA/226/V02/2005, 255 P. Sylvestris con 180,121 m.<sup>3</sup> y 50 pies menores sin cubicar, 195 P. Pinaster con 239,142 m.<sup>3</sup>, con una tasación de 11.033,02 euros.

- Rfa. MA/226/V03/2005, 197 P. Pinaster con 177,678 m.<sup>3</sup> y 13 pies menores sin cubicar, con una tasación de 3.849,54 euros.

- Rfa. MA/226/V04/2005, 229 P. Sylvestris con 137,925 m.<sup>3</sup>, 591 P. Pinaster con 433,293 m.<sup>3</sup> y 90 pies menores sin cubicar, con una tasación de 13.444,97 euros.

- Rfa. MA/226/V05/2005, 40 P. Sylvestris con 32,436 m.<sup>3</sup> y 590 P. Pinaster con 309,613 m.<sup>3</sup>, con una tasación de 6.648,71 euros.

II. - *Duración del contrato*: El aprovechamiento objeto del contrato deberá haberse ejecutado (corta y extracción fuera del monte), en el plazo de 12 meses desde la adjudicación. No obstante se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico-facultativas.

III. - *Tipo de licitación*: El tipo que servirá de base a la subasta será el siguiente:

Lote: Cuarenta y siete mil ciento cincuenta y cinco con cuarenta y siete (47.155,47) euros.

El precio índice será de cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro con treinta y cuatro (58.944,34) euros.

IV. - *Ingreso*: El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

V. - *Publicidad de los pliegos*: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, Departamento de Contratación, de 10 a 14 horas.

VI. - *Garantía provisional*: La garantía provisional será de 943,11 euros, equivalente al 2% del tipo de licitación.

VII. - *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares*: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. - *Garantía definitiva*: El 4% del precio de adjudicación.

IX. - *Presentación de proposiciones*: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación. Si bien cuando el último día de plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado el primer día hábil siguiente; a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

X. - *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las 13 horas del cuarto día hábil, siempre que no sea sábado, siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. - *Modelo de proposición*: El recogido en la cláusula XII del pliego de cláusulas.

En Huerta de Rey, a 1 de julio de 2005. - El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200505381/5448.-220,00

#### Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel

Don Leopoldo Iglesia Lachica, en nombre y representación de Energía y Recursos Ambientales, S.A., ha solicitado licencia ambiental para ejecución de parque eólico «Marmellar» con sus instalaciones eléctricas asociadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente incoado a información pública, por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo examinarse aquél en las oficinas municipales.

Pedrosa de Río Ubel, a 11 de julio de 2005. - El Alcalde, Luis Calzada González.

200505530/5489.-68,00

Don Leopoldo Iglesia Lachica, en nombre y representación de Energía y Recursos Ambientales, S.A., ha solicitado licencia urbanística para ejecución de parque eólico «Marmellar» con sus instalaciones eléctricas asociadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que regulan el procedimiento de autorización de uso excepcional en suelo rústico, se abre un plazo de información pública, por término de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pedrosa de Río Urbel, a 11 de julio de 2005. – El Alcalde, Luis Calzada González.

200505529/5490.–68,00

Don Leopoldo Iglesia Lachica, en nombre y representación de Energía y Recursos Ambientales, S.A., ha solicitado licencia urbanística para ejecución de parque eólico «Lodoso» con sus instalaciones eléctricas asociadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que regulan el procedimiento de autorización de uso excepcional en suelo rústico, se abre un plazo de información pública, por término de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pedrosa de Río Urbel, a 11 de julio de 2005. – El Alcalde, Luis Calzada González.

200505527/5491.–68,00

Don Leopoldo Iglesia Lachica, en nombre y representación de Energía y Recursos Ambientales, S.A., ha solicitado licencia ambiental para ejecución de parque eólico «Lodoso» con sus instalaciones eléctricas asociadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente incoado a información pública, por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo examinarse aquél en las oficinas municipales.

Pedrosa de Río Urbel, a 11 de julio de 2005. – El Alcalde, Luis Calzada González.

200505528/5492.–68,00

### Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Se anuncia licitación para adjudicar el contrato de obras para la renovación de la red de abastecimiento en Villaciencio, según el siguiente detalle:

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos (Burgos).

2. – *Objeto del contrato:* Renovación de la red de abastecimiento en Villaciencio.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Subasta.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 161.513,96 euros, a la baja.

5. – *Garantías:*

a) Provisional: 3.230,28 euros, equivalente al 2% del tipo de licitación.

b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. – *Clasificación:* Grupo E, subgrupo 7, categoría c.

7. – *Obtención de documentación e información:* Secretaría del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos y Copistería Amábar, Avenida del Arlanzón, s/n., Burgos.

8. – *Presentación de ofertas:*

– Fecha límite de presentación: Dentro de los veintiséis días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y conforme al modelo que en dicho pliego se establece.

– Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

9. – *Apertura de ofertas:* En la Casa Consistorial de Villalbilla de Burgos, a las 20,30 horas del quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no computándose a esos efectos los sábados.

El presente anuncio deja sin efecto el publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 128, de 7 de julio de 2005.

En Villalbilla de Burgos, a 12 de julio de 2005. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200505543/5493.–124,00

### Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento los padrones cobratorios de las tasas que se detallan, se procede a la exposición pública de los mismos, según lo exigido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

– Padrón de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos (basuras).

Periodo de liquidación: 2.º trimestre del 2005. Importe total: 49.113,00 euros.

– Padrón de la tasa de alcantarillado.

Periodo de liquidación: 2.º trimestre del 2005. Importe total: 38.585,00 euros.

– Padrón de la tasa por suministro de agua.

Periodo de liquidación: 2.º trimestre del 2005. Importe total: 74.950,87 euros.

Dichos padrones se encontrarán expuestos al público, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, por espacio de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el mismo en las oficinas del Servicio del Agua, calle San Roque, n.º 41 y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; posteriormente podrá presentarse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, previo al contencioso-administrativo. Todo ello sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones según se contempla en el artículo 14.4 de la Ley 39/88.

Simultáneamente, se hace público al amparo de lo establecido en los artículos 86 y 87 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90, modificado por R.D. 448/1995, que se abrirá un periodo voluntario de pago de dos meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública, pasado el cual sin haberse hechos efectivos los recibos, se procederá, sin más trámite, a la apertura de la vía ejecutiva con recargo del 20%.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 6 de julio de 2005. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200505539/5499.–68,00

### Ayuntamiento de Mazuela

*Aprobación definitiva de modificación presupuestaria*

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos núm. 1 del ejercicio de 2005,

queda el mismo definitivamente aprobado en base al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Mazuela, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2005, con el siguiente resumen por capítulos

**GASTOS. –**

A) Aumentos (Suplementos, créditos extraordinarios y transferencias).

Cap. 2. – Gastos en bienes corrientes y servicios: 5.000,00 euros.

Cap. 4. – Transferencias corrientes: 500,00 euros.

Total aumentos: 5.500,00 euros.

B) Aplicación del remanente de Tesorería del ejercicio anterior: 5.500,00 euros.

Suma disminuciones, mayores ingresos y aplicación remanente: 5.500,00 euros.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Mazuela, a 8 de julio de 2005. – El Alcalde, José Andrés Villanueva Díez.

200505556/5502.–68,00

### Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

#### *Subasta para la enajenación por compraventa de bienes patrimoniales (solares)*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2005, el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir la subasta tramitada para la enajenación por compraventa de ocho solares de propiedad municipal, con la calificación jurídica de bienes patrimoniales, de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho plazo se podrán presentar las reclamaciones o alegaciones contra el mismo que se estimen oportunas, suspendiéndose la licitación en caso de presentación y hasta la resolución de las mismas.

Simultáneamente, se efectúa convocatoria pública para la celebración de subasta pública, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación de los solares que posteriormente se describen, conforme a las siguientes condiciones:

*Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Palacios de la Sierra.

I. – *Objeto del contrato:* Enajenación por compraventa de ocho solares cuya descripción es la siguiente:

Zona de «Las Eras Bajas».

- Solar n.º 9: Signatura Registral: Tomo 685, Libro 14, Folio 202. Superficie: 224,21 m.<sup>2</sup>, siendo la superficie ocupable por la edificación de 123,00 m.<sup>2</sup> y la destinada a jardín de 101,21 m.<sup>2</sup>.

- Solar n.º 10: Signatura Registral: Tomo 685, Libro 14, Folio 204. Superficie: 202,30 m.<sup>2</sup>, siendo la superficie ocupable por la edificación de 110,00 m.<sup>2</sup> y la destinada a jardín de 92,30 m.<sup>2</sup>.

- Solar n.º 11: Signatura Registral: Tomo 685, Libro 14, Folio 206. Superficie: 209,54 m.<sup>2</sup>, siendo la superficie ocupable por la edificación de 110,00 m.<sup>2</sup> y la destinada a jardín de 99,54 m.<sup>2</sup>.

- Solar n.º 12: Signatura Registral: Tomo 685, Libro 14, Folio 208. Superficie: 216,78 m.<sup>2</sup>, siendo la superficie ocupable por la edificación de 110,00 m.<sup>2</sup> y la destinada a jardín de 106,78 m.<sup>2</sup>.

- Solar n.º 13: Signatura Registral: Tomo 685, Libro 14, Folio 210. Superficie: 223,92 m.<sup>2</sup>, siendo la superficie ocupable por la edificación de 110,00 m.<sup>2</sup> y la destinada a jardín de 113,92 m.<sup>2</sup>.

- Solar n.º 14: Signatura Registral: Tomo 685, Libro 14, Folio 212. Superficie: 214,39 m.<sup>2</sup>, siendo la superficie ocupable por la edificación de 116,02 m.<sup>2</sup> y la destinada a jardín de 98,37 m.<sup>2</sup>.

Zona de «El Contadero».

- Solar n.º 1: Signatura Registral: Tomo 685, Libro 14, Folio 214. Superficie: 125,32 m.<sup>2</sup>.

- Solar n.º 2: Signatura Registral: Tomo 685, Libro 14, Folio 216. Superficie: 104,69 m.<sup>2</sup>.

II. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Urgente, abierto y ordinario.

III. – *Precios base de licitación:* Mejorables al alza.

Solares en la Zona «Las Eras Bajas».

- Solar n.º 9: 14.573,65 euros.

- Solar n.º 10: 13.149,50 euros.

- Solar n.º 11: 13.620,10 euros.

- Solar n.º 12: 14.090,70 euros.

- Solar n.º 13: 14.554,80 euros.

- Solar n.º 14: 13.935,35 euros.

Solares en la Zona «El Contadero».

- Solar n.º 1: 8.145,80 euros.

- Solar n.º 2: 6.804,85 euros.

IV. – *Garantías:*

a) Provisional: Será el 2% del tipo de licitación.

b) Definitiva: Dada la naturaleza del contrato queda eximida

V. – *Requisitos para poder tomar parte en la subasta:*

a) Estar empadronados en Palacios de la Sierra, y tener residencia habitual efectiva en dicho municipio.

b) No ser titular, ni el participante ni su cónyuge o pareja de hecho, en régimen de propiedad o copropiedad, de vivienda alguna en el municipio de Palacios de la Sierra.

Ambos requisitos deberán cumplirse a la fecha de aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares (28-06-2005).

VI. – *Obtención de documentación e información:*

En el Registro de Licitaciones: Secretaría General del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, sita en la calle Mayor, n.º 59, de Palacios de la Sierra (Burgos), teléfono 947 39 30 01, en horario de oficina, hasta el último día de presentación de proposiciones.

VII. – *Presentación de ofertas:*

Durante los trece días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 9 a 14 horas, en el Registro de Licitaciones (Secretaría General).

VIII. – *Apertura de las ofertas:*

Tendrá lugar en acto público, a las 13.30 horas del quinto día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra. Si dicho día coincidiese con sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

IX. – *Gastos por cuenta del adjudicatario:*

- Anuncio de licitación, en la parte proporcional.

- I.V.A. aplicable que corresponda (16%).

- Gastos de otorgamiento de escritura pública y registrales.

X. – *Modelo de proposición:*

El que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Palacios de la Sierra, a 30 de junio de 2005. – El Alcalde, Julio Munguía Ríos.

200505211/5496.–340,00